



GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE ITAPÚA



Periodo Constitucional 2013-2018

RESOLUCIÓN N° 263/2016

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL -
VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – PERIODO 2016 – 2030.** -----

Encarnación, 30 de mayo de 2016.-

VISTA:

La Nota S.G 613/2016 por la cual el Ejecutivo Departamental remite adjunto el Plan de Desarrollo Departamental de Itapúa - Expediente N° 3023/2016; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 426/1994. “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” precueptúa en su artículo 16° que son deberes y atribuciones del Gobierno Departamental: *a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional y en particular con el Plan Nacional de Desarrollo. Para el efecto, la Secretaría Técnica de Planificación, o la entidad que la sustituya, asistirá técnicamente a cada Gobierno Departamental en la elaboración de los mismos, para asegurar la congruencia entre políticas y planes nacionales, departamentales y municipales.* -----

Que, el artículo 17 del mismo cuerpo legal dispone que son deberes y atribuciones del Gobernador: ... *f) Elaborar y someter a consideración de la Junta Departamental los planes, programas y proyectos departamentales de desarrollo y ejecutarlos; ... r) Preparar el plan de desarrollo departamental que deberá coordinarse con el plan nacional de desarrollo y elaborar la formulación presupuestaria anual a considerarse en el Presupuesto General de la Nación.* -----

Que, el Plan de referencia ha sido elaborado en base al Documento de Gestión de Desarrollo para Itapúa, con vigencia del año 2010 al 2020, actualizado en concordancia con el PND (Plan Nacional de Desarrollo) 2030, en cumplimiento al Decreto 4.774/16, por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554 del 5 de enero de 2016, basado en los siguientes: El Programa de Gobierno Departamental de Itapúa 2013-2018; Encuentro del Consejo de Desarrollo Departamental de Itapúa con el ENEP (Equipo Nacional Estrategia País), donde se establecieron las prioridades de Itapúa en base al PND, realizado el 6 de noviembre de 2015 y el Plan Estratégico Territorial 2014 – 2024 del Proyecto Katupyry (marzo de 2013). -----

Que, el Plan contiene: *Información General; Diagnóstico; Visión del Departamento de Itapúa; Misión de la Gobernación de Itapúa; Objetivos de Desarrollo Departamental; Programas, Proyectos y Acciones e informaciones anexas* con relación al referido documento. -----

Que, los objetivos de desarrollo departamental prevén ejes temáticos en los ámbitos: social, económico y ambiental con estrategias definidas en cada área. -----

Que, se definen ejes temáticos en las siguientes áreas: *a) área social: con estrategias de Desarrollo Social Equitativo, Servicios Sociales de Calidad y Desarrollo Local Participativo;*





**GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE ITAPÚA**



..//..

b) área económica: con estrategias de Empleo y Protección Social, Competitividad e Innovación, Regionalización y Diversificación Productiva, y c) área ambiental: con estrategias de Hábitat Adecuado y Sostenible, Valoración del Capital Ambiental y Sostenibilidad del Hábitat Global. -----

Que, habiéndose presentado el Plan de Desarrollo Departamental conforme al ordenamiento jurídico que regula la materia, el plenario de la Junta Departamental de Itapúa ha considerado pertinente aprobar el Plan de Desarrollo de la Gobernación del Séptimo Departamento de Itapúa, siendo el mismo una herramienta que permitirá organizar las acciones tendientes al desarrollo económico, turístico, productivo, cultural, educativo y social en beneficio de los treinta distritos del Departamento de Itapúa. -----

Que, la Ley referenciada ut-supra, dispone en su artículo 20 que son deberes y atribuciones de la Junta Departamental: "... f) Aprobar, modificar o rechazar el Plan de Desarrollo del Departamento y el Presupuesto Departamental, remitido a su consideración por el Gobernador". -----

POR TANTO y en uso de sus legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución y la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"

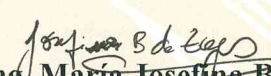
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Desarrollo Departamental – Séptimo Departamento de Itapúa – Periodo 2016 – 2030, en los términos del anexo que forma parte de la presente resolución. -----

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda, dar a publicidad y cumplido archivar. --


DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA A LOS TREINTA DÍAS DE MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----



Ing. María Josefina Benítez de Zayas
Junta Departamental de Itapúa
Secretaria Legislativa


Abg. Gustavo Miranda Villamayor
Junta Departamental de Itapúa
Presidente


Abg. Mirian Fernández de Viera
Junta Departamental de Itapúa
Secretaria General

TÉNGASE POR PROMULGADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY. -----


Dra. Erika Kufeld
Gobernación de Itapúa
Secretaria General


Dr. Luis Gneiting Dichtiar
Departamento de Itapúa
Gobernador